

SANTA CRUZ, 26 de Junio de 2014.-

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere el servicio de mantención de los 110.000 km del vehículo, CHEVROLET S-10 APACHE, placa patente CDRK-68, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa IMPORTADORA AUTOMOTRIZ PEMARCO, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ PEMARCO, Rut: 92.784.000-6, según Orden de Compra 3864-265-SE14, por un monto de \$ 158.044 con IVA incluido, por servicio** de mantención de los 110.000 km del vehículo, CHEVROLET S-10 APACHE, placa patente CDRK-68.

2.- CARGUESE el gasto Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)